



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 9 SEP 2017



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 15 de setiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 10 de agosto del 2017, el Mg. Julio Mariano Chávez Milla, solicita al Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, Mecánica Eléctrica y Ciencias Básicas, licencia con goce de remuneraciones los días viernes de cada semana a partir del 11 de agosto del presente año, hasta la culminación del ciclo, para que realice estudio del idioma Portugués, en el Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, con Oficio N° 0361-2017-UNTRM-FISME/D.D.A.S.M.E. Y.C.B., de fecha 15 de agosto del 2017, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, Mecánica Eléctrica y Ciencias Básicas, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, el documento antes citado y solicita sea tratado en Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2017-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 23 de agosto del 2017, el Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, aprueba el permiso del docente Mg. Julio Mariano Chávez Milla, los días viernes de cada semana a partir del 25 de agosto al 31 de diciembre del 2017, para que asista a sus clases de Portugués en el Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, con Oficio N° 026-2017-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 07 de setiembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, eleva al Señor Rector, la Resolución antes citada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300 -2017-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 15 de setiembre del 2017, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2017-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 23 de agosto del 2017, mediante la cual, el Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, aprueba el permiso del docente Mg. Julio Mariano Chávez Milla, los días viernes de cada semana, a partir del 25 de agosto al 31 de diciembre del 2017, para que asista a sus clases de Portugués en el Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Mg. Julio Mariano Chávez Milla, Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de remuneraciones, para que realice estudios de idioma portugués en el Centro de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, los días viernes de cada semana, a partir del 25 de agosto al 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar sus estudios, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)